



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 920 – PLAZA MAYOR – UCHIZA
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



BICENTEN/
DEL PERU
2021 - 2024

ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2024-MDU/ A

Uchiza, 13 de Mayo de 2024

POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 13 de mayo de 2024, convocado y presidido por el Alcalde, Med. Vet. José Luis Escalante Mosquera, con la **asistencia del 100% QUORUM** de los miembros del Concejo Municipal, y;

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 13 de mayo del 2024, el Informe N° 195-2024-GM-MDU, de fecha 13.05.2024, emitido por el CPC. Elmer Veramendi Gavidia - Gerente Municipal, Informe Legal N° 106-2024-MDU-OALE, de fecha 13.05.24, Informe N° 489-2024-GDUI-MDU/JAOB, de fecha 13.05.24, emitido por el Ing. Jhosmell Alcezander Obregon Bravo - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 174-2024-FATM-SGI-GDUI/MDU, de fecha 13.05.24, emitido por el Ing. Frank Anthony Tocas Morales. Que, debido al pésimo estado de conservación en la que se encuentran las vías vecinales SM - (989) (5.30 km) y R221016 (5.30 km) comprendidas entre los distritos de Uchiza y Santa Lucia, de la Provincia de Tocache, Región San Martín, resulta urgente y necesario la Suscripción de un convenio interinstitucional entre los gobiernos locales de ambos distritos para realizar actividades de mejoramiento de los servicios de transitabilidad en dichas vías.

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Consejo Municipal "Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y convenios interinstitucionales" asimismo el inciso 23 del artículo 20 del mismo cuerpo normativo señala "es atribución del alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el artículo 124° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de **coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios**. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno".

Que, de la revisión de los actuados se advierte que la finalidad del convenio, es la de establecer lazos de coordinación y cooperación interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Santa Lucia, a efecto de favorecer la pronta atención de las emergencias viales que se suscitan en las vías vecinales SM-989 (5.30 Km) y R221016 (5.30 Km), en sentido desde el punto de vista legal debe tenerse en cuenta que el artículo 124° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las relaciones entre municipalidades son de coordinación, cooperación y asociación para ejecución de obras o prestación de servicios, en ese sentido de acuerdo a la naturaleza de la invitación, resulta





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 920 – PLAZA MAYOR – UCHIZA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Pag. 02/ **ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2024-MDU/A**

viabile firma de dicho convenio, para cuyo efecto debe derivarse la presente al concejo municipal a fin de obtener la autorización al señor alcalde para la firma de dicho convenio.

De manera previa, cabe precisar que mediante Informe N° 174-2024-FATM-SGI-GDUI/MDU de fecha 13 de mayo del año en curso, derivado de la Sub Gerencia de Infraestructura, solicita autorización para firma del "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Uchiza y la Municipalidad Distrital de Santa Lucia para ejecución de la Actividad: Mantenimiento de las vías vecinales SM-989 (5.30 Km) y R221016 (5.30 Km) correspondiente entre los distritos de Uchiza y Santa Lucia de la provincia de Tocache, Región San Martín"; en ese mismo sentido a través del Informe N° 489-2024-GDUI-MDU/JAOb de fecha 13 de mayo, solicita la aprobación el convenio en mención; se justifica la suscripción de dicho convenio en la necesidad de mejorar la transitabilidad en las vías indicadas debido a que estas se encuentra en pésimo estado de conservación.

Se sometió a **VOTO** para su **APROBACION**, el actuado referido puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, luego de las deliberaciones y opiniones vertidas, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de aprobación del Acta, presentado ante el Concejo Municipal, se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA FIRMA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LUCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS VECINALES SM-989 (5.30 KM) Y R221016 (5.30 KM) COMPRENDIDAS ENTRE LOS DISTRITOS DE UCHIZA Y SANTA LUCIA, DE LA PROVINCIA DE TOCACHE, REGIÓN SAN MARTÍN"

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerente de Infraestructura el cumplimiento de la presente Disposición Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, Unidad de Imagen Institucional, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Uchiza.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital De Uchiza

Med. Vet. José Luis Escalante Mosquera
ALCALDE